



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CRAVO NORTE

OFICINA: DESPACHO MUNICIPAL

TIPO DE DOCUMENTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Versión 01

Fecha: 23-05-2024

TRD: 100.16.08



Libertad y Orden

Cravo Norte, Arauca, junio de 2026

Señores:

DIEGO LEANDRO BAUTISTA ROJAS

NIT: 1117458552-6

Dirección: BARRIO EL ESTERO CRA 5 N.11-11

Tel. 3133830457

Correo: diegocravonorte@gmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – INVITACIÓN PÚBLICA Nro. MC-CN-031-2026

La Administración Municipal de Cravo Norte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento del procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de mínima cuantía la Alcaldía Municipal de Cravo Norte, se permite aceptar la oferta por usted presentada después de evaluar la misma, toda vez que satisface los requisitos señalados en la invitación pública Nro. **MC-CN-031-2026**, por lo que se procede a describir las condiciones esenciales para la ejecución del contrato:

| | |
|-----------------------------------|--|
| TIPO DE CONTRATO: | CONTRATO DE COMPRAVENTA |
| NÚMERO DE CONTRATO: | 101-2026 |
| ENTIDAD CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE CRAVO NORTE |
| NIT. | 800.014.434-6 |
| CONTRATISTA: | DIEGO LEANDRO BAUTISTA ROJAS |
| NIT No | 1117458552-6 R/L: DIEGO LEANDRO BAUTISTA ROJAS |
| DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA: | C.C 1117458552 BARRIO EL ESTERO CRA 5 N.11-11 |
| OBJETO: | ADQUISICION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA |
| PLAZO: | QUINCE (15) DIAS |
| VALOR CONTRATO: | QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00) COP |

El contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, la invitación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el Municipio; por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada constituye, para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con base en el cual se expedirá el registro presupuestal de acuerdo con los siguientes ítems:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CRAVO NORTE

OFICINA: DESPACHO MUNICIPAL

TIPO DE DOCUMENTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Versión 01

Fecha: 23-05-2024

TRD: 100.16.08



Libertad y Orden

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|--------------|--|--------|----------|-----------------|------------------------|
| 1 | Computador Portatil 15,6" pulgadas, Intel core i5, RAM 16 GB. | Unidad | 1 | \$ 4.600.000,00 | \$4.600.000,00 |
| 2 | Impresora multifuncional | Unidad | 1 | \$3.298.000,00 | \$3.298.000,00 |
| 3 | Mecanismo de identificación (chaleco) | Unidad | 8 | 165.000,00 | \$ 1.320.000,00 |
| 4 | Mecanismo de identificación (Camiseta tipo polo). | Unidad | 16 | \$ 130.000,00 | \$2.080.000,00 |
| 5 | Tinta para impresoras de inyección sistema continuo litro (Color negro, azul, rojo, amarillo). | Litro | 4 | \$ 60.000,00 | \$240.000,00 |
| 6 | Resma carta por 500 hojas | Unidad | 33 | \$ 43.000,00 | \$ 1.419.000,00 |
| 7 | Cajas u organizadores almacenamiento de archivo | Unidad | 20 | \$25.000,00 | \$ 500.000,00 |
| 8 | Carpetas cuatro aletas blancas | Unidad | 100 | \$7.000,00 | \$ 700.000,00 |
| 9 | Clips para papel de colores cajas de 100 unidades | Caja | 18 | \$ 7.000,00 | \$126.000,00 |
| 10 | Papel de notas autoadhesivas Taco x 100 Hojas | Pqt | 38 | \$ 8.500,00 | \$ 323.000,00 |
| 11 | Bandentas adhesivas x 100 unidades | Pqt | 20 | \$ 5.000,00 | \$ 100.000,00 |
| 12 | Grapadora metalica mediana oficina | Unidad | 6 | \$ 35.000,00 | \$210.000,00 |
| 13 | Perforadora semiindustrial 2 huecos | Unidad | 2 | \$ 42.000,00 | \$84.000,00 |
| TOTAL | | | | | \$15.000.000,00 |

VALOR TOTAL: El Valor del Contrato corresponde a: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00) COP

Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos o indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: Los costos del proceso indicados en el presupuesto del presente contrato fueron establecidos por la unidad ejecutora en el estudio de mercado y estudios previos, quien tiene la idoneidad para determinar costos, y por lo tanto no son de responsabilidad del Alcalde.

| | | | | |
|---------------------------------|---|--------------------|---------------|------------------|
| PLAZO | El plazo de ejecución será de QUINCE (15) DIAS calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio del contrato. En todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2026. | | | |
| APROPIACIÓN PRESUPUESTAL | Las sumas que se obligan en el presente contrato quedan sujetas a las apropiaciones presupuestales del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE y de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2026 y se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal | | | |
| | CDP – 05 000024 del 20 de mayo de 2026 | | | |
| | Rubro Presupuestal | Descripción | Fuente | Valor CDF |
| 2.02.02.009.01.06.01.06 | Fortalecimiento a las acciones operativas y administrativas del consejo municipal de | SGP LI | \$15.000.000. | |



OFICINA: DESPACHO MUNICIPAL

Versión 01

TIPO DE DOCUMENTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha: 23-05-2024

TRD: 100.16.08



Libertad y Orden

| | | | | |
|--|---|--|--|------------------------|
| | | juventudes en el municipio de Cravo norte, Arauca. | | |
| QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000,00) COP | | | | \$15.000.000.00 |
| PRODUCTO MGA: 4102052 – SERVICIO DE PROTECCION INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CODIGO BPIN: 202600000013344 | | | | |
| OBLIGACIONES | 1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: | | | |
| | <p>Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las indicadas en el numeral 2.3. del presente Estudio Previo. <p>Obligaciones Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 2. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipuladas en los estudios y cláusulas del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 4. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (Supervisor / Interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 6. Constituir en debida forma y aportar al MUNICIPIO DE CRAVO NORTE o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 7. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor. 8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Cravo Norte. 10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo. 11. Responder en los plazos que la alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 12. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 13. Presentar los informes parciales y de liquidación del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 14. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. En caso de cualquier novedad o anomalía en la realización de los exámenes, contratista deberá reportar de manera inmediata al supervisor del contrato. 15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 17. Las demás que por ley o contrato le correspondan. | | | |
| 1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE: | | | | |
| Corresponde al Municipio de Cravo Norte, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones: | | | | |



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CRAVO NORTE

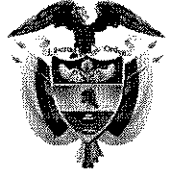
OFICINA: DESPACHO MUNICIPAL

TIPO DE DOCUMENTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Versión 01

Fecha: 23-05-2024

TRD: 100.16.08



Libertad y Orden

| | |
|-----------------------------|--|
| | <ol style="list-style-type: none">1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.2. Designar al Supervisor del contrato.3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.4. Vigilar en debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.7. Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los casos que aplique y de conformidad con los lineamientos de orden nacional.8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requisitos técnicos exigidos.9. Designar aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.10. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.12. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.13. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor las actas requeridas hasta la liquidación del contrato |
| <p>FORMA DE PAGO</p> | <p>1.3. FORMA DE PAGO:</p> <p>El Municipio de Cravo Norte cancelará el valor del contrato en un solo pago, equivalente al cien por ciento (100%) del valor contratado, una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informe de actividades por parte del contratista y entradas a almacén. (según el caso) Entradas a almacén. (según el caso)2. Informe de supervisión de las actividades ejecutadas por el contratista y certificación de cumplimiento del contrato.3. Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.4. Factura o cuenta de cobro.5. Pago de estampillas, tasas y demás tributos que correspondan conforme al Estatuto de Rentas Municipal.6. Acta de entrega debidamente suscrita por el presidente de la Junta de Acción Comunal de cada barrio y/o vereda, como soporte de la entrega efectiva del servicio de alimentación e hidratación7. Acta de terminación y liquidación del contrato.8. <p>Y demás requisitos exigidos por la Entidad.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de</p> |



OFICINA: DESPACHO MUNICIPAL

Versión 01

TIPO DE DOCUMENTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha: 23-05-2024

TRD: 100.16.08



| | |
|--|--|
| | <p>la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.</p> <p>1.4. ANTICIPO: No aplica.</p> |
| <p>GARANTÍAS</p> | <p>PRECONTRACTUAL</p> <p>Por tratarse de un proceso de MÍNIMA CUANTÍA por valor inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, no se requerirá garantía de seriedad de los ofrecimientos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo establecido en el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013.</p> <p>CONTRACTUAL</p> <p>Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015:</p> <p>Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.</p> <p>Suficiencia de la Garantía de Calidad de los Bienes. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.</p> |
| <p>LUGAR DE EJECUCIÓN</p> | <p>La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en el Municipio de CRAVO NORTE, Departamento de Arauca, o donde la necesidad del servicio lo requiera, previa coordinación con el supervisor designado por parte de la Administración Municipal.</p> |
| <p>AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</p> | <p>EL CONTRATISTA se compromete a afiliarse para el cumplimiento del objeto del presente Contrato en los sistemas de salud, pensión y ARL y según lo previsto en la ley 100 de 1993, artículo 282 y artículo 2 numeral 1 Ley 1562 del 2012 y acreditar su afiliación al momento de la terminación del presente Contrato.</p> |
| <p>SUPERVISOR DEL CONTRATO</p> | <p>El municipio de Cravo norte, ejercerá la supervisión de este a través del SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS, quien haga sus veces y/o la reemplace o el funcionario designado por el Municipio para tal fin, con el apoyo de la Coordinadora del PLAN TERRITORIAL DE SALUD, quienes tendrán todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad.</p> <p>De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que</p> |



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CRAVO NORTE

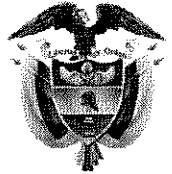
OFICINA: DESPACHO MUNICIPAL

TIPO DE DOCUMENTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Versión 01

Fecha: 23-05-2024

TRD: 100.16.08



Libertad y Orden

| | |
|---|--|
| | <p>se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, quien tendrá todas las facultades otorgadas por la ley para la realización de la Supervisión del presente contrato, para tal efecto, en ejercicio de sus funciones podrá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula quinta. 2. Vigilar que el objeto del contrato se cumpla en los términos y condiciones pactados. 3. Informar a la alcaldía Cravo Norte respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del Contratista. 4. Certificar respecto al cumplimiento del Contratista, dicha certificación se constituye en requisito para el pago que deba realizar la administración Municipal de Cravo Norte. al Contratista. 5. Elaborar los respectivos informes que requiera el proceso de contratación. 6. Verificar que el personal que emplee en la ejecución del contrato se encuentra afiliados al sistema de seguridad social. 7. Las demás inherentes a las funciones desempeñadas. |
| PENAL PECUNIARIA | <p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del presente contrato, se fija como cláusula penal pecuniaria el 20% del valor del contrato, la cual ingresará al Tesoro del Municipio de Cravo Norte y serán tomadas directamente del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, y si esto no fuere posible se cobrarán por jurisdicción coactiva.</p> |
| RESPONSABILIDAD | <p>EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación del presente contrato, en los términos de la Ley y como consecuencia de ellos quedará sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la Ley 80 de 1993.</p> |
| CADUCIDAD | <p>EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en forma inmediata mediante Resolución motivada si se establece alguno de los hechos contemplados en la Ley 80 de 1993. De igual forma se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.</p> |
| PRINCIPIO DE TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES | <p>Cuando alguna de las partes y/ o en, los eventos contemplados en la Ley, haya lugar a la modificación, terminación e interpretación unilateral del presente contrato, se aplicarán los principios establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.</p> |
| EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL | <p>Con el presente contrato no se genera relación laboral entre EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE y EL CONTRATISTA, en razón a ser éste un contrato administrativo regido por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, con relación a la seguridad social EL CONTRATISTA debe realizar los pagos de aportes del régimen de seguridad social.</p> |
| TÉRMINACIÓN ANTICIPADA | <p>El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por vencimiento del término de duración y c) de manera anticipada por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, previo informe del supervisor.</p> <p>Las partes acuerdan que, configurada alguna de las mencionadas causales, se dará por terminado el contrato, mediante la suscripción de la respectiva acta de terminación o liquidación del contrato, en el cual dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma; igualmente, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar, que se le pague la parte de las obligaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción por el Supervisor, hasta la fecha de terminación anticipada, de acuerdo con el informe del supervisor del contrato.</p> |
| INDEMNIDAD | <p>Queda entendido que el Municipio de Cravo Norte, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el</p> |



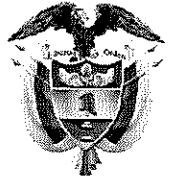
OFICINA: DESPACHO MUNICIPAL

Versión 01

TIPO DE DOCUMENTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha: 23-05-2024

TRD: 100.16.08



Libertad y Orden

| | |
|-----------------------------|--|
| | contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista. En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Cravo Norte, será única y exclusivamente con el contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la Ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos. |
| LIQUIDACIÓN | El presente contrato se liquidará entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de los (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo del contrato o de la expedición del acta administrativa que ordene su terminación, el acta de liquidación constará los acuerdos, conciliaciones o transacciones a que lleguen las partes para poner fin a las diferencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, las garantías estarán vigentes a la hora de liquidar el contrato, de ser necesario el contratista las mantendrá vigentes. |
| IMPUESTOS | Todos los impuestos derivados de la ejecución del presente contrato correrán a cargo exclusivo de EL CONTRATISTA . |
| TOTAL ENTENDIMIENTO | Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entienden que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. |
| VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO | El presente contrato requiere para su validez y perfeccionamiento de la firma de las partes. |
| REQUISITOS DE EJECUCIÓN | Para la Ejecución se requiere por parte del; Municipio a) Registro Presupuestal, b) aprobación de garantías, Contratista c) presentación garantías y aprobación y d) la suscripción del acta de inicio. |

ATENTAMENTE,

NILSON NORFAIDE CASTILLO
ALCALDE MUNICIPAL

| | | |
|---------------------------|--|--|
| REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS | EMIR OSWALDO BLANCO CPS Nro.001-2026 | |
| PROYECTO: | JULIETH DANIELA CASTILLO AUX. ADMINISTRATIVA 010-2026 | |

